

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

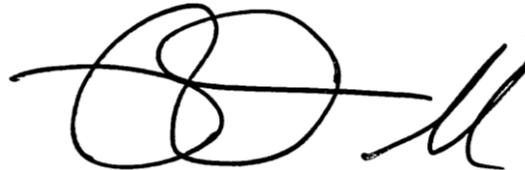
Ref: Proceso Imposición de Servidumbre.
Rad. 11001310304320220022600

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, apoderado de la demandante.

Adviértase que la renuncia no pone fin al poder sino 5 días después de presentado el memorial al Juzgado.

Se requiere a la demandante a efecto de que informe a este Despacho el trámite dado al Despacho Comisorio, al efecto se le concede el termino de 10 días a efectos que proceda de conformidad, so pena de iniciar los trámites de desistimiento tácito.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffecc5ec94e1018468bd4458ebe511966ce5b0c0fcbecdc58f0024095ff006d2**

Documento generado en 18/03/2024 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>